

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5-2022-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN
EL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 2/2021
RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Bertha Elisa Meza Chávez, delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa	1507

Las documentales se recibieron el veintisiete de enero de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del Buzón Judicial. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para surta efectos legales el escrito de Bertha Elisa Meza Chávez, delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando la vista ordenada mediante proveído de doce de enero de dos mil veintidós con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto a la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en proveído de doce de enero de dos mil veintidós y con fundamento en los artículos 53 de la Ley Reglamentaria, 14, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, designado como ponente en este asunto.

¹Artículo 11. [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

²Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 5-2022-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN
EL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 2/2021**

Dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiocho de enero de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 5/2022-CA, derivado del incidente de suspensión del juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 2/2021**. Conste.
PP/DVH

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN DERIVADO DEL JUICIO SOBRE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL 5/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 107123

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T02:42:17Z / 31/01/2022T20:42:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c 0b 89 6f 8b 38 20 bb 11 fe 0d 8e 00 84 7b 1b f3 84 fd e7 ef a2 c1 1c 20 ba 55 9f 84 71 6f 8c 47 e6 93 62 f0 24 75 6e 90 a2 a9 6b 88 50 27 93 37 78 8a 39 cb 3a 5b 33 79 2f 9e 7b 2a b2 67 0f 21 2c 7a 10 62 31 a9 db a2 42 a2 53 aa d9 e9 b3 be f9 43 85 59 d7 08 b3 bc 51 e6 24 0e c4 e1 f1 f9 0d b9 07 39 42 40 ca 56 f6 37 46 67 49 79 25 6a 62 bb c5 ec 6c 5a e9 78 24 aa 49 6e 58 b3 87 39 7e b5 26 27 11 09 b2 81 f1 58 43 3e 55 40 c2 c4 04 ba 3f 98 2c b5 46 61 5a 28 82 97 40 53 48 64 d3 7d b6 13 66 7c 32 5a ff 7f 53 a1 ed b2 f2 92 ae a5 7d 11 80 5d b9 8b 9c b9 c0 63 14 e4 aa 96 30 09 ca ed db 92 51 3e c3 4f 9f 47 1d 61 44 87 fe 88 67 db 26 4e 19 0f 9e cb 25 08 3d 71 fd b9 69 1a 66 d1 41 85 38 5a e8 d5 af 50 c2 45 d3 a3 a4 fe 0f c5 a0 fd 1a 98 e5 d2 0e d1 f4 0f 20			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T02:42:17Z / 31/01/2022T20:42:17-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/02/2022T02:42:17Z / 31/01/2022T20:42:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4401768			
	Datos estampillados	41AECDC4F3948F4789C9C73EE825E614D53567C36AA612CEB8032B4CD1171F2B			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2022T18:53:51Z / 31/01/2022T12:53:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	46 45 ae 8a ac 2c 6b 1e 95 c6 a5 93 9f 24 b6 2b d0 da 40 c1 3c ad 4c f6 d6 9a 2f cb 24 a1 ea 18 fb 14 9f 77 75 11 e8 13 a7 1c 69 52 e3 5f c0 a5 9e b4 39 7b df e5 69 20 d2 41 8c 81 ad 91 73 85 63 41 ba 35 f3 9e 1e 3c de 1c 41 69 04 4b 41 62 5a 6f be c1 43 2d af f9 71 38 3a ce 90 b1 94 42 72 09 17 ec 85 76 ad 5d 25 46 23 f8 7c 4f ea a6 bc 55 bf 71 0f 22 5d 05 1b 61 ed bd c5 42 38 d8 2b d3 a3 15 ee 1c af 2d 1b a8 cc 7a 5c e0 5e af d3 e2 75 4a 12 c4 41 ab b3 54 b5 36 4f c4 b3 76 59 37 7b c5 26 82 a9 f2 75 50 31 0a 36 30 91 9d 35 60 08 d1 50 e5 86 5c f7 00 78 1a e9 f5 19 b5 cd 9b c1 13 91 76 11 cf aa 53 31 b7 45 00 15 9f 6e 45 fc 57 64 8f da 7e f7 57 6b dc 7f 13 b4 93 3c f6 a2 c8 dc 34 46 2d 63 b6 1f dc 17 2a 4e 18 1b 85 1f 18 1b 8f 43 d8 3c ac d5 39 98 02 c4 09			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2022T18:53:51Z / 31/01/2022T12:53:51-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/01/2022T18:53:51Z / 31/01/2022T12:53:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4399804			
	Datos estampillados	F9EC849DC750387F68F03DA015C700FA9A0CE384888B196276C5DCDB70E17387			